

- c. No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- d. No cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas para las que fueron integrados en el programa.
- e. No cumplir con la entrega en tiempo y forma de sus reportes de actividades.
- f. Ejercer sobre sus pares y o los integrantes de la plantilla laboral de la Dirección General de Desarrollo Social una conducta discriminatoria o violenta en cualquiera de sus modalidades.
- g. Baja voluntaria.
- h. Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios sea dada de baja se procederá a la suspensión de la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud definirán si la siguiente persona en la lista de espera puede ingresar al programa o se selecciona otro perfil.

Para personas beneficiarias son:

- a. No contar con el 90% de participación en el proceso de capacitación.
- b. No ser integrante de uno de los colectivos.
- c. No participar en la reunión general de colectivos, con la intervención de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, en donde se realizará la designación de administradores del colectivo, la designación de comité de resguardo y se firmará la carta compromiso y la carta de decir la verdad. Así como reuniones posteriores convocados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención la Juventud.
- d. No entregar en tiempo y forma los informes mensuales de avances del proyecto.
- e. Renuncia voluntaria.
- f. En caso de que uno o varios integrantes del colectivo se den de baja, podrán ser sustituidos, mediante una asamblea que determinarán los propios integrantes del colectivo.

8.4.2. En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente: No aplica.

8.4.3. En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1 Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

9.2 Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3 Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre

el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

Beneficiarios

Se seleccionarán jóvenes que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que enfrentan problemas de exclusión, discriminación, desintegración y violencia social. Se dará prioridad a jóvenes que desarrollen y tengan un objeto social definido a su comunidad y a las necesidades de la población en la que se encuentran en un rango de los 15 a 29 años de edad.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de este programa social y que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con todos los requisitos, pasarán a una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a algún candidato.

- a. En caso de realizarse alguna sustitución, las personas en listas de espera y que sean beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, según sea el caso, de acuerdo con la cantidad del apoyo que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
- b. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- c. A las personas que hayan sido seleccionadas se les indicará el lugar, fecha y hora en los que se les entregará los apoyos económicos para su aplicación.

Colectivos juveniles serán conformados tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. Habilidades y aptitudes de los jóvenes beneficiarios.
- b. Temáticas de interés de los jóvenes beneficiarios.
- c. Afinidad con la problemática que plantean.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- a. Los criterios de selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizarán contando con toda la documentación mencionada.
- b. Se elegirá el mejor perfil del candidato (a) basado en criterios como: experiencia, calidad y calidez.
- c. Se tomarán en cuenta criterios de vulnerabilidad psicosocial.
- d. Se tomará en cuenta aquellos perfiles que se caractericen por un lenguaje inclusivo.
- e. Se tomarán en cuenta aquellos perfiles que promuevan temas de perspectiva de género y nuevas masculinidades.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

10. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, operan el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua.

Para ello el Programa Social "Tlalpan, grande como sus jóvenes", se desarrollará en las siguientes etapas, misma que se desarrollarán con las medidas sanitarias, estableciendo citas previas escalonadas y actividades haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación. Las actividades presenciales se llevarán a cabo conforme al semáforo epidemiológico lo establezca.

Etapas 1. Durante el mes de febrero se llevará a cabo la selección de personas beneficiarias facilitadores de servicios:

- a. Recepción de documentos de los aspirantes a personas beneficiarias facilitadores de servicios, que colaborarán en la implementación.
- b. Selección de las personas beneficiarias facilitadores de servicios para la implementación del programa social.
- c. Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias facilitadores de servicios.

Etapas 2. En marzo se llevará a cabo la promoción de la incorporación de jóvenes al programa.

- d. Registro y recepción de documentación de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios.
- e. Selección las personas interesadas en ser beneficiarias.
- f. Publicación de resultados de la selección de personas interesadas en ser beneficiarias.

Etapas 3. En abril se llevará a cabo el proceso de capacitación de las personas beneficiarias.

- g. Capacitación de las personas beneficiarias para el diseño y elaboración de proyectos.
- h. Capacitación en temas de género y juventud.

Etapas 4. De mayo a junio se conformarán los colectivos y se presentarán los proyectos comunitarios.

- i. Asignación de personas beneficiarias a los colectivos correspondientes.
- j. Presentación de proyectos comunitarios por parte de los colectivos juveniles creados.

Etapas 5. De julio a diciembre se ejecutarán los proyectos por parte de los colectivos.

- k. Entrega de apoyo económico hasta a 27 colectivos juveniles para la ejecución del proyecto.
- l. Supervisión y verificación por parte de la JUD de Atención a la Juventud de las actividades desarrolladas por parte de los colectivos juveniles, conforme al proyecto.
- m. Entrega de informes sobre la utilización, conforme al plan de gastos presentado en el proyecto, de los apoyos económicos otorgados a los 27 colectivos juveniles.
- n. Conformación de la red de colectivos creados.

Etapas 6. Informe de resultados.

- o. En diciembre, los beneficiarios integrados en colectivos presentarán informe de los resultados obtenidos con el proyecto.
- p. Cada mes las personas beneficiarias facilitadores de servicios presentarán informes de las actividades realizadas.

10.1. Operación.

Las personas beneficiarias facilitadores de servicio realizarán las siguientes funciones, de acuerdo con su nivel de responsabilidad:

Persona beneficiaria facilitadora de servicios

Asesor (a)

- a. Contactar en territorio a las juventudes interesadas en participar en el programa social.

- b. Integración de los expedientes de las y los jóvenes y sus colectivos, así como dar seguimiento durante todas las etapas del programa social.
- c. Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.
- d. Acompañamiento y asesorías para la realización de los proyectos de jóvenes.
- e. Reporte de actividades y de seguimiento mediante un informe mensual.
- f. Participar activamente en todas las actividades que convoque la JUD de Atención a la Juventud y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.
- g. Elaborar informes cuantitativos y cualitativos sobre avances del programa.
- h. Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud convoque, tanto presenciales como a distancia.
- i. Fomentar actividades sobre género y derechos humanos de las juventudes en la alcaldía Tlalpan, que contribuyan a su conocimiento del tema.
- j. Difundir el programa social “Tlalpan, grande como sus jóvenes”
- k. Colaborar de manera proactiva en la creación, planeación y ejecución de acciones y eventos en favor de las juventudes en Tlalpan.

Colectivo capacitador

- a. Planear y diseñar talleres para la réplica de las personas beneficiarias facilitadores de servicios.
- b. Realizar los talleres y/o capacitación de sensibilización para los jóvenes, entre 15 a 29 años de edad de Tlalpan, buscando contribuir a la promoción de sus derechos humanos y temáticos relacionadas a género y juventud.
- c. Colaborar de manera proactiva en la creación y planeación de acciones y eventos en favor de las juventudes en Tlalpan.
- d. Difundir el programa social “Tlalpan, grande como sus jóvenes”

10.1.1. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (operación directa). Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiadas y de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la LDS y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.